REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 141 -2013 DE/ENAMM

Callao, 15 MAY 2013

Visto el memorándum Nº 154-2013 /SP, de fecha 10 de Mayo del 2013, cursado por la jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la Sección de Personal, el servidor Jesús Alejandro Salinas Albino ha cumplido, al 14 de abril de 2013, treinta (30) años de servicios prestados al Estado, dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico;

Que, según lo previsto en el artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la bonificación personal se otorga a cada servidor a razón del 5% del haber básico, por cada quinquenio cumplido, sin exceder de ocho (08) quinquenios;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (a) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, corresponde a los funcionarios y servidores públicos, al cumplir treinta (30) años de servicios, una asignación económica equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales;

Estando a lo informado por la Sección de Personal y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, con eficacia al 14 de abril 2013, un quinquenio de servicios prestados al Estado a favor del servidor Jesús Alejandro Salinas Albino, Nivel STD al haber cumplido 30 años de servicios prestado al Estado, debiendo adicionarse a su remuneración un porcentaje del 5% de su haber básico.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del servidor Jesús Alejandro Salinas Albino, Nivel STD, el pago de una asignación económica ascendente a la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO

Y 85/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,775.85), por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, monto equivalente a tres (03) remuneraciones totales permanentes, según el siguiente detalle:

Remuneración Básica	S/. 50.00
Transitoria por Homologación	S/. 23.70
Personal	S/. 12.50
Refrigerio y Personal	S/. 5.00
Decreto Supremo Nº 276	S/. 35.00
D.S. 25697 –DU 37-94	S/. 261.30
DU 090-96 – DU 073-97	S/. 117.23
Incremento AFP	S/. 14.22
DU 011-99	S/. 73.00
Sub Total	S/. 591.95 X 3
Total a pagar	**S/. 1,775.85**

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

ARTICULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Oficina de Personal el archivo de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado para el ejercicio 2013 en la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281